



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco



Comité de
Participación Social
JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2023.

Asunto: Caso Práctico para evaluar a las personas interesadas para ocupar el cargo de titular de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco.

NOMBRE: _____

INSTRUCCIONES. En cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité de Participación Social (en lo sucesivo CPS) para evaluar a las personas interesadas para ocupar el cargo de Titular de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, se presenta el siguiente Caso Práctico. Éste tendrá que ser resuelto en un tiempo no mayor a 3 horas, en un horario de las 17:00 a las 20:00 horas en las instalaciones señaladas en los avisos emitidos por el CPS.

Para el desarrollo de sus respuestas, podrá acceder a la información que usted compiló para tal efecto de manera previa. Está prohibido el uso de internet en la computadora en la cual estará redactando sus respuestas. También está prohibido compartir las respuestas o contestarlas en equipo. La evaluación es estrictamente individual.

Una vez contestado el ejercicio, la persona interesada procederá a realizar su impresión, rubricar la totalidad de las páginas y entregar dicho material de manera inmediata a las personas integrantes del CPS, presentes en el lugar del desarrollo del Caso.

El caso consta de dos secciones. La primera de ellas es una exposición de la problemática que tendrá que analizar. La segunda sección corresponde a las preguntas que deberán ser respondidas con sus consideraciones. No hay un mínimo ni máximo de cuartillas, pero sí es relevante contestar los cuatro puntos que se preguntan.

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

 cpsjalisco.org   [@cpsseajal](https://twitter.com/cpsseajal)  Comité de Participación Social del Sistema  contacto@cpsjalisco.org
Anticorrupción del Estado de Jalisco



I. Política Estatal Anticorrupción

En el año 2020, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL). En el 2022, se aprobaron los Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), que contienen los ejes estratégicos para orientar las acciones anticorrupción en todos los entes públicos de Jalisco.

Dentro de los cuatro ejes que comprende la PEAJAL, el Número 3, *Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública*, tiene como objetivo general: “Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares”.

Para la realización de dicho objetivo, se planteó de manera específica el OE3.1. “Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal”.

De acuerdo con el Artículo 5 párrafo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco deberán ser implementadas por todos los entes públicos. De ahí la relevancia de tener no sólo una política sino también una priorización programática para ese efecto.

En ese contexto, la Secretaría Ejecutiva es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador. De modo que la Secretaría Ejecutiva debe proveer la asistencia técnica, y los insumos necesarios para que se avance en la realización de los objetivos de la PEAJAL y de MIPEAJAL.



-
- II. A continuación, se formulan una serie de preguntas, cuyas respuestas le pedimos desarrollar y fundamentar con claridad y pertinencia, en correspondencia con las facultades y atribuciones del titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.**
- 1.1. ¿Cuál es el fundamento jurídico para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción apoye al Comité Coordinador en la realización de las políticas anticorrupción?
 - 1.2. ¿Cuáles son las facultades sobre la implementación de la PEAJAL que tiene la Secretaría Ejecutiva?
 - 1.3. ¿Qué medidas puede tomar la Secretaría Ejecutiva para que los Entes Públicos apliquen la PEAJAL en los términos aprobados por el Comité Coordinador respecto al OE3.1.?
 - 1.4. ¿Qué indicadores de monitoreo y evaluación le parecen más pertinentes para establecer un seguimiento a la implementación del OE3.1 por todo los entes públicos en Jalisco?